

## Marco general

Sería ya casi un lugar común identificar el año 1996, en el Principado de Asturias, con las sorprendentes consecuencias que acarreó el abandono de su Grupo Parlamentario por parte de un diputado de Izquierda Unida. Tal decisión, adoptada en el mes de mayo, facilitó, por el alineamiento esporádico del disidente con el Grupo Popular, el desbloqueo de algunos proyectos de Ley y, con alguna concesión a la estridencia, la aprobación de dos Leyes de Presupuestos. Lo antedicho, en nada empaña la capacidad negociadora demostrada por el Presidente del Principado, especialmente en sus relaciones con el Partido Asturianista, que ha permitido la aprobación en la Cámara de un elevado número de normas, pese al limitado apoyo parlamentario con que cuenta el Ejecutivo asturiano.

Igualmente, como se detallará en líneas sucesivas, la producción reglamentaria ha sido muy elevada, lo que, con independencia de juicios técnicos, es prueba de una constante actividad de los órganos superiores de la Administración.

La función de control político del Gobierno, ejercida desde la Junta General del Principado, también muestra síntomas inequívocos de vitalidad, como se desprende del simple dato del más de un centenar de comparecencias de los miembros del Ejecutivo ante la Cámara. Esta, por otra parte, ha tenido ocasión de pronunciarse sobre cuestiones tan cruciales como la corresponsabilidad fiscal o la eventual gestión mixta de HUNOSA.

El año 1996 tampoco ha sido el de la reforma del Estatuto de Autonomía, al persistir diferencias de fondo y de forma entre las distintas fuerzas políticas. Una vez más, una cuestión aparentemente modesta, como el tratamiento estatutario del bable, se ha erigido en fuente de discordia, aunque no, ciertamente, la única ni más importante.

La anualidad vencida pudo ser —y el voto del antiguo diputado de Izquierda Unida lo impidió— el de la creación de un canal autonómico de televisión, como consecuencia del acuerdo presupuestario al que llegaron el Partido Popular y el Partido Asturianista, promotor de esta idea aún no abandonada.

En el plano económico se han producido algunos hechos levemente esperanzadores: el moderado crecimiento de la economía (aún lejos de la media nacional), el aumento relativo de la población activa, la generación de empleo neto o la revocación (formalmente adoptada en enero de 1997) del cierre de una fábrica de la Empresa Santa Bárbara. El desarrollo de los Programas LEADER o la revitalización de las cuencas mineras mediante la expansión de un campus

universitario son, igualmente, cuestiones que marcan el análisis económico del año 1996.

### Leyes aprobadas

Durante el año 1996 se han aprobado en la Junta General y publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» diez normas con rango de Ley.

Aún partiendo de que los datos cuantitativos no son, en este punto, excesivamente relevantes, debe significarse el mérito de aprobar un número tan elevado de leyes, si se tiene en cuenta que el Partido del Gobierno sólo dispone del apoyo permanente de sus 21 diputados en una Cámara con 45 parlamentarios. Dicho esto, tampoco debe silenciarse lo poco edificante que resulta contemplar a los Grupos Parlamentarios aguardando el decisivo pronunciamiento de un diputado tráfuga del que, al haber abandonado la formación política que le llevó a la Asamblea, se desconoce cuál puede ser su representatividad.

Aunque pudiera ser fruto de la casualidad, todos los indicios apuntan a un encomiable deseo de los poderes públicos regionales de que todas las leyes aprobadas por la Junta General durante 1996 fueran publicadas en el mismo año natural. Ello justificaría que, en el diario oficial del 31 de diciembre, se insertaran seis leyes, lo que jamás había ocurrido en el Principado. La última de dichas normas, la relativa a los Presupuestos Generales, está incluso publicada en la misma fecha en la que, a efectos de promulgación, fue firmada por el Presidente de la Comunidad Autónoma.

De las diez leyes de 1996 debe destacarse que dos se corresponden con la aprobación anual de Presupuestos ya que, como se ha señalado, la Comunidad se desenvolvió con una prórroga presupuestaria hasta la Ley 2/1996, de 25 de junio, o, lo que es lo mismo, durante medio año la Administración debió moverse en los límites de un Presupuesto aprobado, para 1995, por otra Cámara con distinta mayoría. Diversamente, para el año 1997, el Principado sí podrá valerse de las específicas previsiones de la Ley 10/1996, de 31 de diciembre, de la que se hablará más adelante.

Precisamente por la carencia temporal de una Ley de Presupuestos, la Cámara fue sensible a la necesidad de aprobar una ley-medida que permitiera aprobar la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que permitieran incrementar, dentro de los límites fijados por el Estado, las retribuciones de los empleados públicos y de los altos cargos de la Administración, así como cumplir el Acuerdo con los Sindicatos para el bienio 1995-97 en lo tocante al «Fondo para el mantenimiento del poder adquisitivo». Esta segunda cuestión motivó que la Ley (promulgada como Ley 1/1996, de 26 de abril) fuera impugnada por el Presidente del Gobierno de la Nación ante el Tribunal Constitucional, con los efectos suspensivos derivados de la invocación del artículo 161.2 de la Constitución. Se daba, además, la circunstancia de que era la primera Ley aprobada en el mandato del Presidente Marqués.

También vinculada a la Hacienda Pública regional se encuentra la Ley 3/1996, de 21 de noviembre, reguladora de la tasa por inspección y control sanitario de

carnes frescas y aves de corral, norma que parte de las previsiones homologadas de la Directiva del Consejo 93/118/CE, de 22 de diciembre de 1993, y del compromiso adquirido por todas las Comunidades Autónomas para aplicar unos mismos criterios básicos en orden a la adaptación de la tasa a satisfacer por la inspección de dichas carnes.

Una norma con destinatarios muy concretos es la Ley 4/1996, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública del Principado de Asturias. Por medio de la misma se permite, con carácter indefinido, la integración del personal laboral fijo en las plantillas funcionariales de la Administración del Principado, siempre que los trabajadores se hallaran desempeñando puestos configurados como propios del personal funcionario. Esta medida, ensayada excepcional y transitoriamente en la Ley 4/1991, de 4 de abril (que es el precedente invocado por quienes venían reivindicando esta integración), no ha dejado de despertar reticencias en los empleados de carrera, ya que el cambio de régimen se obtiene con la simple superación de uno o dos cursos formativos, según que el trabajador haya accedido a su puesto fijo mediante pruebas públicas basadas en principios de capacidad y mérito, o lo haya hecho por un procedimiento menos objetivo y exigente.

Las tres Leyes publicadas con los números 5, 6 y 7/1996, de 27 de diciembre, son materialmente idénticas en su articulado. Sólo contienen alguna diferencia en las exposiciones de motivos al referirse a la particular historia académica y profesional de sus directos beneficiarios. Con dichas normas el Principado de Asturias ejerce por vez primera sus facultades de desarrollo legislativo en lo tocante a Corporaciones Profesionales y reconoce, a instancias de tres asociaciones, los Colegios de Protésicos Dentales, de Fisioterapeutas y de Podólogos. Se trata, sin duda, de tres profesiones de conflictivos contornos y donde el intrusismo, que adquiere magnitudes escandalosas en el caso de los fisioterapeutas, es actividad harto frecuente. Por ello deben ser alabadas estas decisiones legislativas partiendo de que las nuevas Corporaciones no sólo han de potenciar identidades gremiales sino que, también, contribuirán a la defensa de los ciudadanos ante prestaciones de servicios sanitarios por personas inidóneas.

En materia medioambiental, la Ley 8/1996, también de 27 de diciembre, ha declarado como Parque Natural la amplia zona que comprenden los Concejos de Sobrescobio y Caso. El Parque Natural de Redes abarca, al menos como Área de Influencia Socioeconómica, a la integridad de los dos términos municipales citados, previéndose, incluso, la inmediata incorporación al Parque del territorio de un tercer Municipio (Ponga). Esta declaración de espacio natural protegido, al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/1991, de 5 de abril, era una añeja reivindicación ecológica, toda vez que esta zona no sólo posee una riqueza paisajística forestal y faunística de primer orden sino que, además, a través de los embalses de la cuenca del Nalón, abastece de agua a toda la zona central de Asturias.

Finalmente, la Junta General del Principado también ha hecho uso de las facultades de desarrollo legislativo previstas por el reformado artículo 18 del Estatuto de Autonomía en materia de educación. Concretamente, se ha creado y regulado el Consejo Escolar del Principado mediante Ley 9/1996, de 27 de

diciembre; antes, incluso, de que se realicen las transferencias en materia de enseñanza no universitaria.

Entre los anteproyectos de leyes con los que ha trabajado la Administración del Principado de Asturias durante el año 1996 se encuentran, entre otros, el relativo a la regulación de las Academias radicadas en Asturias (cuestión, por cierto, delicada al no preverse específicamente esta atribución en el Estatuto de Autonomía) y el concerniente al Consejo Social de la Universidad de Oviedo.

### Normas reglamentarias

También puede apreciarse un muy elevado número de disposiciones administrativas publicadas durante el ejercicio que se reseña. Como dato sumamente indicativo que invierte, por completo, la tendencia de años anteriores, puede observarse que, de los setenta y cinco Decretos deliberados por el Consejo de Gobierno, cuarenta y uno son aprobatorios de normas reglamentarias y sólo treinta y cuatro encubren actos administrativos.

De tan numerosa producción reglamentaria, un tercio, aproximadamente, se refiere a modificaciones orgánicas; otro tercio a la creación o modificación de órganos colegiados de carácter asesor —cuya excesiva proliferación no se ha frenado— y el tercio restante se corresponde con disposiciones estrictamente jurídicas. Entre estas últimas destacan la regulación de la producción agraria ecológica; las líneas de ayuda para la modernización de las explotaciones agrarias; el régimen de cese anticipado en la actividad agraria; el régimen de subvenciones para vivienda y Áreas de Rehabilitación Integrada; la creación y regulación de la Filmoteca de Asturias; la reglamentación de las máquinas recreativas y de azar; la regulación de la instalación de grandes establecimientos comerciales; los programas de apoyo a las PYMES (en similar dirección se aprobó en la Junta General la Moción 21/4, de 12 de abril de 1996); el régimen de apoyo financiero a las empresas; el sistema de archivos del Principado y la regulación de la prestación de servicios a domicilio.

Como curiosidad *extraterritorial*, en la disposición que reorganiza la Junta Asesora de la Estación Invernal de Pajares (Decreto 60/1996, de 5 de septiembre), se prevé que el titular de la Consejería de Cultura designe, entre los vocales de dicho órgano, a un representante de un Ayuntamiento perteneciente a otra Comunidad Autónoma.

Con menor rango normativo que las disposiciones antes citadas pero con igual o superior importancia técnica y práctica, se encuentra el Plan General de Contabilidad Pública del Principado, aprobado por Resolución de la Consejería de Economía de 1 de julio de 1996.

### Referencia a la reforma estatutaria

Las negociaciones entre el Partido del Gobierno y las demás fuerzas parlamentarias en orden a la reforma del Estatuto de Autonomía han sido uno de los

ejes del debate político sostenido durante 1996. Previsiblemente, y a tenor de las declaraciones del propio Presidente del Principado, la modificación ampliatoria podría hacerse efectiva en el año 1997. La referencia aragonesa, consciente o inconscientemente, ha pesado mucho a la hora de abordar un proceso de reforma, mayoritariamente aceptado como planteamiento pero sobre el que se mantienen múltiples discrepancias de contenido.

La facultad de disolver anticipadamente la Cámara o el tratamiento legal del bable son cuestiones permanentemente presentes a la hora de discutir las modificaciones a introducir en el texto estatutario, al lado de la equiparación competencial con las Comunidades pioneras en el autogobierno.

### Actividad extra-legislativa de la Junta General del Principado

El apoyo minoritario con el que cuenta el Gobierno en la Cámara propicia un más férreo control político de ésta sobre aquél e, incluso, que abunden las Resoluciones y Mociones en las que los criterios gubernamentales son objeto de recriminación.

En el año 1996 debe destacarse que se presentaron ante el Pleno de la Junta General 151 proposiciones no de ley; que se aprobaron 66 Resoluciones y 36 Mociones; que se produjeron 103 comparecencias gubernamentales y que las preguntas escritas se dispararon hasta llegar a la abultada cifra de 738.

De entre la citada actividad de control, merecen ser citadas la Moción 18/4, de 28 de marzo de 1996, sobre política con respecto al sector minero y, más en concreto, acerca de las propuestas de entrada de la iniciativa privada en HUNOSA. La Junta General acordó al respecto instar de las Autoridades competentes el rechazo explícito a toda propuesta de gestión mixta de HUNOSA, a la vez que mantuvo el criterio de que el carbón autóctono debe seguir constituyendo una parte esencial de la dieta energética nacional, para lo cual ha de mantenerse la moratoria nuclear y el cierre progresivo de las centrales nucleares.

Por su parte, en la Moción 22/4, de 18 de abril de 1996, sobre la reforma del sistema de financiación autonómico y posibles cambios en los mecanismos de corresponsabilidad fiscal y solidaridad interautonómica, y su repercusión en Asturias, la Junta General defendió la necesidad de ahondar en la corresponsabilidad fiscal, partiendo de los principios prioritarios de equidad y solidaridad interterritorial y expresó su desacuerdo con cualquier procedimiento que, en materia de financiación, privilegie a determinadas Comunidades como consecuencia de relaciones bilaterales entre dos fuerzas políticas. La Cámara rechazó igualmente el sistema actual de cesión del 15 por ciento del IRPF, por no contener avances en materia de corresponsabilidad y manifestó, por otra parte, su oposición a cualquier trato diferenciado basado en los términos «nacionalidades» y «regiones».

En la Moción 38/4, de 4 de julio de 1996, sobre desarrollo de las comunicaciones en la cornisa cantábrica y más en concreto en relación a la licitación, adjudicación y ejecución en los tramos pendientes de la Autovía del Cantábrico, la Asamblea, ante el fundado temor a que los recortes presupuestarios sigan retra-

sando un buen número de tramos de la autovía del Cantábrico a su paso por Asturias, instó al Consejo de Gobierno a que exija al Gobierno del Estado el cumplimiento de los compromisos acordados. Esta Moción reitera las quejas manifestadas en años anteriores con ocasión de similares dilaciones en la ejecución de una obra crucial para el desarrollo económico de la Comunidad asturiana.

Por su parte, la Moción 50/4, de 5 de diciembre de 1996, sobre política lingüística en la enseñanza, expresa el parecer mayoritario del Pleno de la Junta General (en este caso a instancias de un diputado de Izquierda Unida) en el sentido de instar al Ejecutivo autónomo a que trate de garantizar una correcta dotación de profesorado de asturiano así como que se oferte esta asignatura en todos los Centros de Enseñanza Primaria. La Moción, como curiosidad, se publica en forma bilingüe.

La larga Resolución de la Junta General 125/4, de 10 de octubre de 1996, adoptada por el Pleno, sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno correspondiente al año legislativo 1996/1997, incluye un largo elenco de medidas (muchas de ellas son ya familiares a los ejercicios anteriores), derivadas del debate sobre el estado de la Región.

Otras Mociones sobre conservación de los Picos de Europa, sobre el sector lácteo, sobre política minera, sobre reindustrialización y fondos de desarrollo, sobre la Corporación Siderúrgica Integral o sobre horarios comerciales, merecen igualmente ser citadas como expresión de la preocupación de los Grupos Parlamentarios por unos problemas que se han revelado como casi endémicos del Principado.

## Cambios políticos y modificaciones administrativas

A lo largo del año 1996 sólo tuvo lugar una variación importante en el desempeño de cargos políticos: por Decreto 3/1996, de 17 de julio, del Presidente del Principado, se nombró Consejero de Economía a don José Antonio González García-Portilla, quien sucede en el cargo a don Juan Alsina Torrente, nombrado, a su vez, Presidente de la Empresa Nacional Bazán. El cambio, por tanto, no obedeció a crisis política alguna.

También se registró la dimisión, por motivos personales, del Viceconsejero de Urbanismo (Decreto 26/1996, de 27 de junio), amortizándose posteriormente la Viceconsejería (Decreto 40/1996, de 26 de julio).

La sustitución de seis altos cargos, publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» el día 5 de agosto, tampoco merece, siquiera, el calificativo de mini-crisis utilizado por algún medio de comunicación. Los ceses y nombramientos afectaron a las Direcciones Regionales de Servicios (Consejería de Economía), Deportes y Juventud (Cultura), Acción Social (Servicios Sociales) Urbanismo y Vivienda, ahora refundidas (Fomento), así como a una Secretaría General Técnica (Fomento).

Por Decreto 39/1996, de 26 de julio, se creó la Viceconsejería de Bienestar Social, que no supuso incremento de gasto al suprimirse en la misma fecha, como ya se ha dicho, la Viceconsejería de Urbanismo.

En los últimos meses del año se especuló en diversos medios periodísticos con la inminente creación de una Consejería de Trabajo. Debe recordarse que la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias aún no había llegado en 1996 a un acuerdo satisfactorio para la transferencia de las competencias en materia laboral.

En cuanto a las reformas administrativas más significativas, las mismas han tenido lugar al hilo de la nueva regulación de la estructura orgánica de cuatro Consejerías operada el 26 de julio. Además de las ya aludidas alteraciones en las Viceconsejerías, merece la pena destacarse el protagonismo otorgado a la Secretaría General Técnica de Agricultura, a la que se designa como organismo único pagador, en la Comunidad Autónoma, en relación con las líneas de ayuda de los fondos FEOGA. En Cultura, no deja de sorprender, como se reseña en otro lugar de esta obra, que, con la misma fecha de aprobación de una estructura orgánica integral de la Consejería, se haya aprobado una modificación de dicho organigrama para añadir un órgano desconcentrado: la Agencia Regional de Formación. La misma reorganización, en lo relativo a la nueva configuración y rango administrativo de la Biblioteca de Asturias «Ramón Pérez de Ayala», motivó la aprobación, en la Cámara legislativa, de la Moción 46/4, de 28 de noviembre de 1996, que insta al Consejo de Gobierno a que dicha Biblioteca central no se vea devaluada en su nivel orgánico y permanezca como cabecera del sistema bibliográfico regional.

La citada reorganización de cuatro Consejerías (Cultura, Fomento, Servicios Sociales y Agricultura) se produce justo al año de haberse aprobado, simultáneamente, la estructura orgánica de las seis Consejerías que componen el Ejecutivo del Presidente Marqués.

Aún tratándose de una institución de derecho público con personalidad jurídica propia, la Universidad de Oviedo debe ser traída a estas concretas líneas, al haber ejercido el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por primera vez, sus atribuciones para el nombramiento del Rector. Así, por Decreto 15/1996, de 9 de mayo, el Ejecutivo autónomo, a propuesta del claustro universitario, nombró para dicho cargo al Profesor D. Julio Rodríguez Fernández.

Otra modificación importante, adoptada por el Gobierno del Estado pero en absoluto ajena a los dirigentes políticos de Asturias es la separación de los Puertos de Gijón y Avilés, operada por Real Decreto 1536/1996, de 21 de junio, tras año y medio de fusión. La exposición de motivos del citado Real Decreto recuerda que dicha fusión «supuso una experiencia singular y aislada en el sistema portuario español», ya que «se trataba de dos puertos en los que se habían establecido mecanismos de competencia interportuaria que operaban correctamente y de los que se obtenían ventajas económicas apreciables para el tejido empresarial próximo al que servían». En atención a esos efectos y partiendo de los criterios competitivos que inspiran la acción del actual Ejecutivo estatal se revoca la referida fusión, ordenada por el Real Decreto 2542/1994, de 29 de diciembre. La segregación, por otra parte, se produjo pese a que, por mayoría, la Junta General del Principado había aprobado ocho días antes una Moción (la 35/4, de 13 de junio de 1996) oponiéndose a tal medida y considerando, por contrario, muy conveniente la culminación del proceso de fusión bajo una sola Autoridad Portuaria.

## Aspectos de orden económico

En el plano interno, partiendo de que, durante un semestre, la Administración del Principado hubo de desenvolverse con un Presupuesto prorrogado, merece la pena destacar el grado de ejecución del Presupuesto para 1996, tan tardíamente aprobado. En tal sentido, según datos oficiales aportados por el titular de la Consejería de Economía, el grado de cumplimiento de las previsiones presupuestadas fue, a 31 de diciembre, del 83,9 por ciento en el conjunto de la Comunidad. Por Consejerías, Cooperación habría ejecutado un 66,6 por ciento de su presupuesto; Economía, el 74,7; Cultura, el 92,1; Servicios Sociales, el 89,7; Fomento, el 85,7 y Agricultura, el 83,7 por ciento.

En cuanto a la aprobación y contenido final del Presupuesto para 1997, puede decirse que ha sido el tema estelar del año o, al menos, el que más se ha prestado a aceros comentarios políticos. En resumen, el Partido en el Gobierno había llegado a un acuerdo presupuestario con el único diputado del Partido Asturianista, que incluía, como punto socialmente más llamativo, una partida de 500 millones de pesetas para la creación de un canal autonómico de televisión. Ese acuerdo, al requerir de un voto más para alcanzar la mayoría en la Cámara, precisaba del apoyo del parlamentario tráfuga. La actitud del antiguo diputado de Izquierda Unida fue, sin embargo, sólo favorable en lo primordial (sacar adelante los Presupuestos) al Partido Popular y a su socio asturianista, votando sistemáticamente a favor de las enmiendas presentadas por los dos Grupos mayoritarios de oposición. De esta forma, quedó para mejor ocasión la creación de la televisión asturiana, arrinconándose, igualmente, la partida para el Auditorio de Oviedo (lo que motivó, a su vez, un conato de conflicto en el seno del Partido Socialista) y sustituyéndose las propuestas originales de acondicionamiento de determinadas carreteras por inversiones en política de vivienda. Baste señalar que, de las 133 enmiendas presentadas al Proyecto de Presupuesto, acabaron prosperando e incorporándose al texto legal 119. Sin minusvalorar el notable esfuerzo del Presidente de la Comunidad por lograr que ésta se administrara en 1997 con base en un Presupuesto específico para el ejercicio, es lo cierto que tal número de enmiendas, inspiradas en principios y criterios muy diversos a los del Gobierno, constituyen prácticamente un «corpus» legal que vuelve irreconocible el proyecto original pactado entre el PP y el PAS. Las nuevas partidas incorporadas a este polémico texto son las siguientes:

a) 500 millones para ampliación de la programación del Centro Territorial de Televisión Española. Esta partida es la que inicialmente estaba prevista como aportación inicial para la cadena autonómica.

b) 400 millones para cofinanciar el Programa «LEADER», del que se habla en esta misma valoración.

c) 100 millones para contribuir al desdoblamiento de los túneles de Riaño, en la carretera a San Miguel de la Barreda; vía ésta años atrás construida por la extinta Diputación Provincial y que la Comunidad Autónoma, por sus carencias económicas, consideró pertinente transferir al Estado para que pudiera ser convertida en autovía.

d) 50 millones para el canal de la Coruxera, en el Concejo de Langreo.

e) 100 millones para la carretera de San Antolín de Ibias a La Regla de Perandones.

f) 100 millones para el proyecto Vasco-Mayacina, en el Concejo de Mieres.

g) 1.000 millones para adquisición de patrimonio regional de suelo a efectos de construcción de viviendas. Esta partida sustituye a la correspondiente a infraestructuras viarias propuesta por el Gobierno.

h) 70 millones para la Productora de Programas del Principado.

i) 300 millones con destino a política de reforestación en los montes de la región.

j) 30 millones para contribuir a la mejora de la calidad de la leche producida en Asturias.

k) 180 millones para ampliar el capital social de la S.R.P.

l) 100 millones para escuelas taller.

m) 50 millones para recolocar a los trabajadores de la empresa Duro-Felguera en empresas públicas.

n) 60 millones para la construcción del centro de la tercera edad de Arriondas.

o) 30 millones para el Hospital de Jove (Gijón)

p) 133 millones para casas de cultura y museos.

q) 100 millones para el plan de seguridad minera.

La antedicha relación, que no es exhaustiva, puede ilustrar acerca de la trascendencia que para el Gobierno ha de tener una alteración presupuestaria de tan hondo calado.

Por lo que concierne a la evolución de la economía regional, según un estudio de *Hispalink*, recogido en una publicación del Banco de Asturias, el crecimiento económico en el Principado habría sido sólo de un 0,7 por ciento, muy por debajo del 2,2 de la media nacional. Según dicho estudio, que presagia una recuperación para el primer trimestre de 1997, la evolución por sectores habría sido, en 1996, la siguiente: en agricultura, Asturias habría crecido un 4,3 por ciento, siendo la media española del 13,2. En el sector industrial, la economía Asturiana habría decrecido un 2,3 frente al incremento observado en el conjunto del país (0,9 por ciento). En la construcción, Asturias mejoraría en un 0,5 (siete décimas menos que la media estatal) y, en fin, en el sector servicios el crecimiento asturiano (2,3 por ciento) sería casi igual al español (2,4).

Con respecto a las empresas públicas instaladas en la región, debe destacarse que, tras un año lleno de declaraciones contradictorias al respecto, la Empresa Nacional Santa Bárbara, a la vista de los encargos existentes y de las expectativas de producción, ha revocado, al menos por tres años, su decisión de cerrar la Fábrica de Armas de La Vega (Oviedo); medida en la que algunos han querido ver un éxito personal del Presidente del Principado frente a posturas más derrotistas de algunos miembros del Ejecutivo estatal.

En cuanto a la relación entre generación de empleo y paro, los últimos datos oficiales conocidos al momento de redactar esta valoración y reflejados en la

*encuesta de población activa* basada en las estadísticas del Instituto Nacional de Empleo, han ratificado que Asturias fue, en 1996, la Comunidad con un mayor aumento de paro. Ese incremento, cifrado en un 11,04 por ciento, debe, sin embargo, compensarse con la nota positiva de que, tras largos años, se ha producido un crecimiento de la población activa, lo que supone generación de empleo neto. Concretamente, los datos oficiales referidos a noviembre, registran en la región un número de personas ocupadas de 318.800, lo que se traduce en un aumento respecto al anterior ejercicio de 4.900 personas, lo que en porcentajes se concreta en un incremento de 1,55. Crecimiento, pues, esperanzador pero aún distante, en la misma encuesta, en un punto y setenta y dos centésimas de la media de la mejora nacional. En suma, se ha creado empleo pero éste ha sido inferior al aumento de la población potencialmente trabajadora que, diversamente, ha crecido casi el doble de la media del país situándose en algo más de 400.000 personas (13.000 más que en 1995). La diferencia entre este espectacular incremento y el más modesto relativo a la generación de empleo explica el aumento *relativo* del paro, si bien, como ya se ha apuntado, la frialdad aritmética no refleja otras lecturas evidentes y, en verdad, nada pesimistas.

En el aspecto económico no debe soslayarse, pese a ser una cuestión casi anecdótica, el impacto regional de unas declaraciones efectuadas por el Presidente de la Generalidad de Cataluña, quien, lejos de Asturias y de manera aparentemente espontánea, en el contexto general de la financiación autonómica y de la solidaridad interterritorial, manifestó que la Comunidad asturiana era la que, en verdad, precisaba de un mayor esfuerzo solidario del Estado y del resto del país.

### Otras cuestiones de interés

En un año no demasiado bueno para las comunicaciones (tanto por el retraso en la licitación y ejecución de obras –al que alude la Moción 38/4, de 4 de julio de 1996, del Pleno de la Junta General– como por los daños causados por el temporal en las carreteras), debe, sin embargo, reseñarse la apertura de dos fundamentales tramos de vía rápida en el occidente de la región, así como el inicio de las obras en el tramo de la autovía del Cantábrico comprendido entre Llanes y Llovio.

Otras dos cuestiones destacables guardan relación con el papel de la Universidad en la revitalización de la región. La primera concierne a la limitación del protagonismo de la institución docente, ordenada desde Bruselas, en lo tocante a la dirección y gestión concertada con los entes municipales y Mancomunidades para el acceso a los Programas LEADER de desarrollo local. La segunda, socialmente más espectacular, estriba en la iniciativa conjunta del Rectorado de la Universidad y de los sindicatos mineros de realizar, con cargo a aportaciones del Ministerio de Industria, una gran inversión en Mieres, concretamente en la expansión del campus universitario en las zonas de El Batán y del antiguo pozo Barredo. Además del simbolismo que se desprende de la transformación en Universidad de unos terrenos horadados por las galerías mineras, se perseguiría con esta actuación la transformación de Mieres y su entorno en una

gran área de servicios, muy próxima a la capital de la Comunidad y con capacidad para autogenerar empleo. No han faltado ni apoyos incondicionales ni reticencias a este significativo proyecto, incluso desde sectores cualificados de la Administración autonómica. Al margen de apasionamientos, tal vez convenga meditar sobre el mayor inconveniente de esta iniciativa cuyo éxito tampoco puede augurarse con certeza: las aportaciones canalizadas desde el Ministerio de Industria podrán servir para construir edificios y urbanizar una zona, pero la nómina del personal, la actualización de bienes de equipo y suministros y la conservación del campus acabarán recayendo sobre la Administración autonómica que, al menos en un primer momento, ha sido ajena a tan sugerente iniciativa.

En las relaciones Principado-Universidad también ha de hacerse constar el compromiso del Presidente de la Comunidad Autónoma (condicionado por la Junta General en su Moción 40/4, de 24 de octubre de 1996, a la realización de auditorías) de sanear, al 31 de diciembre, la economía de la institución docente, endeudada en más de seis mil millones de pesetas.

El año 1996, en suma, ha sido el de la consolidación del Gobierno constituido en el año anterior. Superando no pocas dificultades y con las hipotecas que se derivan de la continua necesidad de pactos, la actividad legislativa ha superado, numéricamente, la media de otros años, la producción reglamentaria también se ha visto incrementada y, por las razones aritméticas conocidas, la actividad de control político ejercida desde la Junta General también se ha enriquecido, con independencia de situaciones pintorescas que requieren —y no sólo en la Cámara asturiana— de una urgente solución. Un Estado de Derecho cuya Constitución proclama en su Preámbulo el propósito de establecer una sociedad democrática avanzada, no puede tolerar que las decisiones políticas de mayor alcance queden confiadas a la imprevisible decisión de disidentes cuya representatividad pertenece al mundo de lo ignoto.

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 45

*Popular:* 21

*Socialista:* 17

*Izquierda Unida:* 5

*Mixto:* 2

### Estructura del Gobierno

Presidente: Sergio Marqués Fernández

Número de Consejerías: 6

*Cooperación:* José Ramón García Cañal, Vicepresidente

*Economía:* Juan Alsina Torrente (hasta el 17-7-1996) y José Antonio González García-Portilla (desde el 17-7-1996)

*Cultura:* María Victoria Rodríguez Escudero

*Servicios Sociales:* Antonio Cueto Espinar

*Fomento:* Juan José Tielve Cuervo

*Agricultura:* Luis Peláez Rodríguez.

### Tipo de Gobierno

Tipo de Gobierno por apoyo parlamentario: Minoritario (mayoría relativa).

Partidos y número de diputados que le apoyan: 21 (PP)

Composición del Gobierno: Homogéneo (PP).

### Cambios en el Gobierno

Por Decreto 3/1996, de 17 de julio, del Presidente del Principado, se nombró Consejero de Economía al Sr. González García-Portilla.

## Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Sin incidencias

### Resoluciones plenarios y debates más importantes

Moción 18/4, de 28 de marzo de 1996, sobre política con respecto al sector minero y, más en concreto, acerca de las propuestas de entrada de la iniciativa privada en HUNOSA. La Junta General acuerda instar de las Autoridades competentes el rechazo explícito a toda propuesta de gestión mixta de HUNOSA, a la vez que se defiende el que el carbón autóctono constituya una parte esencial de la dieta energética nacional, mediante el mantenimiento de la moratoria nuclear y el cierre progresivo de las centrales nucleares.

Moción 22/4, de 18 de abril de 1996, sobre la reforma del sistema de financiación autonómico y posibles cambios en los mecanismos de corresponsabilidad fiscal y solidaridad interautonómica, y su repercusión en Asturias. La Junta General defiende la necesidad de ahondar en la corresponsabilidad fiscal, partiendo de los principios prioritarios de equidad y solidaridad interterritorial, expresando su desacuerdo con cualquier procedimiento que, en materia de financiación, privilegie a determinadas Comunidades como consecuencia de relaciones bilaterales entre dos fuerzas políticas. Se rechaza el sistema actual de cesión del 15 por ciento del IRPF, por no contener avances en materia de corresponsabilidad y se manifiesta, por otra parte, la oposición a cualquier trato diferenciado basado en los términos «nacionalidades» y «regiones».

Moción 38/4, de 4 de julio de 1996, sobre desarrollo de las comunicaciones en la cornisa cantábrica y más en concreto en relación a la licitación, adjudicación y ejecución en los tramos pendientes de la Autovía del Cantábrico. Ante el fundado temor a que los recortes presupuestarios sigan retrasando un buen número de tramos de la autovía del Cantábrico a su paso por Asturias, la Junta General insta al Consejo de Gobierno a que exija el cumplimiento de los compromisos acordados.

Moción 50/4, de 5 de diciembre de 1996, sobre política lingüística en la enseñanza. El pleno de la Junta General, a instancias de un diputado de Izquierda Unida aprueba instar al Ejecutivo autónomo a adoptar una Moción sobre dotación de profesorado de asturiano y garantía de que exista oferta de esta asignatura en todos los Centros de Enseñanza Primaria. La Moción se publica en forma bilingüe.

Resolución de la Junta General 125/4, de 10 de octubre de 1996, adoptada por el Pleno, sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno correspondiente al año legislativo 1996/1997.